



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Archivo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-MPPC/AYAC.

Coracora, 08 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE  
AYACUCHO

### VISTO:

El Informe N° 441-2022-MPPC/GN/JOPP, de fecha 31 de diciembre del 2022, Informe N° 032-2023-MPPC/U.ABAST/FPOV, de fecha 20 de enero del 2023, Informe N° 049-2022-MPPC-SEC-GEN-PAR/AYAC, de fecha 30 de diciembre del 2022, Informe N° 0831-2022-MPPC-GM-JCPMP-SGIDUR de fecha 30 de diciembre del 2022 y el Informe N° 024-2023-MPPC/GM/ADM, de fecha 06 de febrero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la administración pública, existen formalidades administrativas que deben cumplirse, previo a la adquisición de bienes y servicios, como es la emisión de la orden de servicio o el respectivo contrato que sustente la adquisición y que pueda justificar posteriormente el pago;

Que, las Opiniones N° 073-201 IIDTN y N° 126-2012-DTN del OSCE del 5 de agosto de 2011 y 28 de diciembre de 2012, respectivamente, establecen que si una entidad obtuvo la prestación de un bien o servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del bien o servicio prestado, aun cuando la prestación del bien o servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular. **Acepción que se aplica extensivamente para el caso concreto a mérito de los principios generales del derecho y específicamente del derecho administrativo;**

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por **concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;**

Que, los artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y **ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;**

Que, la Oficina de Administración, previa revisión de los documentos y sus anexos anotados en la parte de visto, mediante el Informe N° 024-2023-MPPC/GM/ADM, de fecha 06 de febrero del 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando proyectar resolución de reconocimiento de deuda respecto de la Planilla de acuerdo a la Hoja de Tareas de los trabajadores de la obra **"Creación de Gochas en los Centros Poblados de Hurayhuma, Condorccochoa, Negro Mayo y Pampamarca del Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas -**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

**Ayacucho**", que corresponde al periodo del 01 al 24 de diciembre del 2022; Segundo Pago de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Barrio de San Marcos, Chocñopampa, Las Flores, Ccollana, Ayahuaytuna, Los Ángeles, Ancco, Sihulla, Sanquisanqui, Molina, Moyococha, Vista Alegre, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho"**; **Adquisición de 24 paquetes de gaseosas de 3 litros**, para la atención de las diferentes actividades de la MPPC y Servicio de Asistente Técnico para el proyecto **"Ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación del Servicio de Saneamiento Básico en el Anexo de Huayllani, Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas – Ayacucho"**, correspondiente al periodo del 27 de octubre al 27 de noviembre del 2022, cada una de las deudas con sus respectivos montos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la DEUDA** a favor del personal obrero del proyecto y servicios según los siguientes conceptos, que se detalla a continuación:

N°	CONCEPTO	MONTO S/.	DOC. DE SUSTENTO
01	Planilla de acuerdo a la Hoja de Tareas de los trabajadores de la obra <b>"Creación de Qochas en los Centros Poblados de Hurayhuma, Condorccochoa, Negro Mayo y Pampamarca del Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas – Ayacucho"</b> , correspondiente del 01 al 24 de diciembre del 2022.	102,660.35	Informe N° 441-2022-MPPC/GM/JOPP
02	Segundo Pago de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto <b>"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Barrio de San Marcos, Chocñopampa, Las Flores, Ccollana, Ayahuaytuna, Los Ángeles, Ancco, Sihulla, Sanquisanqui, Molina, Moyococha, Vista Alegre, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho"</b> ; 40% a la presentación del segundo entregable.	88,996.45	Informe N° 032-2023-MPPC/U.ABAST/FPO V
03	Adquisición de <b>24 paquetes de gaseosas de 3 litros</b> , para la atención de las diferentes actividades de la MPPC.	1,080.00	Informe N° 049-2022-MPPC-SEC.GEN-PAR/AYAC
04	Servicio de Asistente Técnico para el proyecto <b>"Ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación del Servicio de Saneamiento Básico en el Anexo de Huayllani, Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas – Ayacucho"</b> , correspondiente al periodo del 27 de octubre al 27 de noviembre del 2022.	2,500.00	Informe N° 0831-2022-MPPC-GM-JCPMP-SGIDUR

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, que, al programar y efectuar el pago adeudado al proveedor beneficiario de la presente resolución, se sirvan verificar toda la documentación idónea que constituyen ser como requisitos indispensables para la ejecución de los pagos de la deuda.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a los Sistemas Administrativos (Contabilidad y Tesorería) filtrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, que dicha obligación no hayan sido cancelados antes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

YORA/AMPPC  
RAGM/AJ  
C.c./Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Orion Reyes Anampa  
D.A.I.N.° 28531196  
ALCALDE